

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019-

1478

Trámite 381242

Código validación CLEUBOFV87

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 02-oct-2019 14:29

Numeración documento san-cal-2019-1478

Fecha oficio 02-oct-2019

Remitente DE MORA MONCAYO JOHN XAVIER

Función remitente Prosecretario General Temporal

Reense el estado de su trámite en

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/estadoTramite.jsf>

Oficio: 1 foja
Anexa: 14 fojas

PARA: DANIEL MENDOZA ARÉVALO
Presidente de la Comisión Especializada del
Régimen Económico y Tributario y su
Regulación y Control

DE: JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución CAL-2019-2021-100

FECHA: Quito D.M., 02 OCT 2019

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-100, misma que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de fecha 02 de octubre de 2019, la cual dispone:

“RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-100

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;
- Que,** los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;
- Que,** mediante memorando No. 0080-CSS-PV-AN-2019 de 03 de septiembre de 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con número de trámite 377374, el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, César Solórzano Sarria, presentó el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ART. 58.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 135 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica

Legislativa contenido en el Memorando No. 253-UTL-AN-2019 de 12 de septiembre de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite 378857; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:


Artículo 1.- Calificar el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ART. 58.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, presentado por el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, César Solórzano Sarria con memorando No. 0080-CSS-PV-AN-2019 de 03 de septiembre de 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con número de trámite 377374, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ART. 58.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ART. 58.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia y que se encuentren ya en su conocimiento.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, el segundo día del mes de octubre de dos mil diecinueve. (...).”

Atentamente,


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal



Adjunto: Lo indicado (Tr. 377374/ 378857 en 14 fojas útiles)

AS *g*